



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Barana  
Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Cordillera - Paraguay

Contrato N° 08/2025

## CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO SAN ANTONIO

ID N° 468793

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Departamental, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Adolfo Quiñonez Zapata, con cédula de identidad N° 1.943.194, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Fenar, con RUC N° 720953-3, domiciliada en Comendador Nicolás Do N° 1868, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Nery Passi Rumich Ayala, con cédula de identidad N° 720.953, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio San Antonio", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

*Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio San Antonio*

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no firmada en el pliego final)



*[Signature]*  
Adolfo Colmán Romero  
Secretario General



*[Signature]*  
Adolfo Quiñonez Zapata  
Intendente Municipal  
San José Obrero

*[Signature]*  
CONSTRUCTORA FENAR  
Nery Passi Rumich A.



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Cordillera - Paraguay

## 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468793

## 5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para la Construcción de Pavimento Pétreo en el Barrio San Antonio, convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 35/2025

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CARTEL IDENTIFICADOR DE OBRA 1,00x1,50	1,00	1.750.000	1.750.000
2	PREPARACION DE OBRA	1,00	1.750.000	1.750.000
3	MOVIMIENTO DE SUELO, NIVELACION (DESMONTE Y/O RELLENO) COMPACTACION Y DETERMINACION DE NIVELES	2.390,00	15.500	37.045.000
4	CUNETAS TIPO V DE IIªª	390,00	136.500	53.235.000
5	CORDON CUNETAS	610,00	177.000	107.970.000
6	CORDON DE IIªª	610,00	63.500	38.735.000
7	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	2.390,00	81.000	193.590.000
8	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1,00	795.000	795.000
<b>TOTAL</b>				<b>434.870.000</b>

  
  
**Secretario Colmán Romero**  
 Secretario General

  
  
**Adolfo Quiñones Zapala**  
 Intendente Municipal  
 San José Obrero

  
**CONSTRUCTORA FENAR**  
 S.R.L. Passt (un) CIA



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana  
Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Cordillera - Paraguay

SON GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES  
OCHOCIENTOS SETENTA MIL (Gs. 434.870.000)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 900402426.

## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del contrato, hasta la recepción definitiva

## 8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

## 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Nombre:**

RICHARD STEVEN QUIÑONEZ RAMIREZ CON CI N° 4.769.769

**Cargo:**

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

**Dependencia:**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

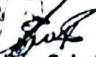
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

  
CONSTRUCTORA FENAR  
Nery Passi Rumich A.



  
Solano Colmán Romero  
Secretario General

  
Adolfo Quiñónez Zapata  
Intendente Municipal  
San José Obrero





## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1º Junta Municipal



Municipalidad de  
San José Obrero

Cordillera - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de Interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



  
CONSTRUCTORA FENAR  
H. y Paerl (Sociedad)



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana  
Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal



Cordillera - Paraguay

## 16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero República del Paraguay al día 14 mes de agosto y año 2023.



SOLANO COLMIAN ROMERO  
Secretario General  
Intendencia General



ADOLFO QUINONEZ ZAPATA  
Intendente Municipal  
Adolfo Quiñónez Zapata  
Intendente Municipal  
San José Obrero

*[Handwritten signature]*

Constructora Fenar  
RUC 720953-3  
Nery Passi Rumich Ayala  
C.I. N° 720-953

**CONSTRUCTORA FENAR**  
Nery Passi Rumich A